



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 19 de abril de 2018

NOTA N° 04-18

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del
proyecto de Ley mediante el cual se propicia la adhesión a la
Ley Nacional N° 26.348 "Marco Normativo Para Automotores
Abandonados, Perdidos, Decomisados o Secuestrados".

Le saludo a Ud., con mi
consideración más distinguida.

FIRMA: ALBERTO WERETILNECK, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO
NEGRO



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 19 de abril de 2018.

NOTA N° 06-IL-18

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se Adjunta, el cual propicia la adhesión a la Ley Nacional N° 26.348 "Marco Normativo Para Automotores Abandonados, Perdidos, Decomisados o Secuestrados".

Actualmente, en los diferentes depósitos y/o playas judiciales de las diversas Unidades Policiales de la Provincia se encuentra una gran cantidad de vehículos judicializados. La situación física de los mismos, su grado de abandono y la imposibilidad material de depositarlos en lugar adecuado, implican un grave riesgo para la salud y el medio ambiente dado que representan un foco de contaminación.

Es importante mencionar que los vehículos en tal situación contienen sustancias contaminantes, tales como batería, liquido de frenos, combustible, entre otros, y se tornan un lugar apropiado para que diversos animales, entre roedores, encuentren vivienda para instalarse, siendo estos portadores de agentes patógenos causantes de múltiples enfermedades, tales como leptospirosis, o accidentes peligrosos por mordeduras.

En este sentido, resulta fundamental contar con un marco normativo que acompañe la tarea, por ello se propicia la adhesión a la Ley Nacional N° 26.348 que contempla la posibilidad de someter dichos vehículos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final.

En virtud de los fundamentos expuestos, se remite adjunto el Proyecto de Adhesión a la Ley Nacional N° 26.348 "Marco Normativo Para Automotores Abandonados, Perdidos, Decomisados o Secuestrados", el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Sin otro particular, saludo a Usted con
la más distinguida consideración.

Autor:

ALBERTO E. WERETILNECK

GOBERNADOR

PROVINCIA DE RIO NEGRO



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la
Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de abril de
2.018, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia,
Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General
de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI
GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de
Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Agricultura, Ganadería y
Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Obras y Servicios Públicos, Sr.
Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica
Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Nicolás LAND, de
Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte,
Sra. Arabela

CARRERA.-----
--

-----El Señor Gobernador pone a
consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Adhesión
a la Ley Nacional N° 26.348 "Marco Normativo Para Automotores
Abandonados, Perdidos, Decomisados o
Secuestrados"-----

-----Atento al tenor del Proyecto y la
importancia que reviste, se resuelve solicitar a la
Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento
previsto por el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución
Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase al artículo 1° de la Ley Nacional n° 26348 "Marco Normativo para Automotores Abandonados, Perdidos, Decomisados o Secuestrados".

Artículo 2°.- Extiéndase el régimen referido por la presente Ley a los velocípedos y motovehículos en idéntica condición.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.